



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

RENTAS Y PATENTES

Quillota, 24 JUN. 2014

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

V° B° CONTROL.

NUM 4034 Vistos: La solicitud presentada por **CARLOS ALBERTO FLORES**

ARANCIBIA. 1.- Fotocopia de Permiso de Ampliación de Local N° 68 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 13 de Abril de 2005; 2.- Fotocopia de Certificado de Zonificación N° 202 de fecha 04 de Febrero de 2014; 3.- Fotocopia de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración jurada de Inicio de Actividades de fecha 24 de Febrero de 2014; 4.- Fotocopia de Resolución Sanitaria Exenta N° 250 de fecha 26 de Febrero de 2014; 5.- Fotocopia de Boleta de Compraventa N° 2568 de fecha 12 de Mayo de 2014; 6.- Patente Comercial de fecha 18 de Marzo de 2014; 7.- Ord. N° 163/2014 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 17 de Abril de 2014; 8.- La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|---|
| 1 .- | NOMBRE | : CARLOS ALBERTO FLORES ARANCIBIA. |
| 2 .- | R.U.T. | : 08.446.011-1 |
| 3 .- | UBICADO EN | : ALFREDO REBOLAR N° 810, POB. REBOLAR, QUILLOTA. |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : ALMACENES DE COMESTIBLES |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : 521120 |

Anótese, comuníquese, dese cuenta



NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad

DISTRIBUCION: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes

